NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**		**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	31/10/2024		Hasta:	30/11/2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	31/10/2024		Hasta:	30/11/2024	

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		24AS113B1835	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		28/10/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				CD113B2324	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				31/10/2024	
OBJETO: Convenio interadministrativo de cofinanciación para la de construcción de proyectos de infraestructura sanitaria en los municipios región - Cornare					
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos		
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:	Cornare		
		NIT	890.985.138-3		
VALOR [$]:		INICIAL:	$21.756.000.000		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		NA	NA	NA	NA
		VALOR TOTAL:	VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MLCTE (21.756.000.000)		
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4000097997		
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	Certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969. Ítem 1. Valor: 1.085.000.000 COP Rubro: 2320202005/1138/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Proyecto: 04-0048/005 Ítem 2. Valor: 2.915.000.000 COP Rubro: 2320202005/113B/0-2020/C40031/040048 ESTAMPILLA PRODESARROLLO Proyecto: 04-0048/001		

				Certificado de registro presupuestal 4000097997 del 22/10/2024. **Recursos Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare (CORNARE):** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 683 del 30 de septiembre de 2024, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.663.400.000), para la vigencia 2024. **Vigencia futura**: Autorizada mediante Acuerdo No. 456 del 26 de julio de 2024, por valor de QUINCE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($15.092.600.000), por medio del cual se autorizan vigencias futuras correspondientes al presupuesto de gastos de las vigencias 2025 - 2026.	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000) 18,40%		
PLAZO:	INICIAL		El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la fecha en que se firme por las partes la respectiva acta de inicio,		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			31/10/2024	31/12/2025]	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			NA	NA	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			NA	NA	NA
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2025			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				NO	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		María Cristina Franco Ospina Henry Alonso Jiménez Carvajal		
	NUMERO CONTRATO		NA		

	INTERVENTOR:	
% DE EJECUCIÓN FÍSICA	0%	
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS	18,40%	

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Actualmente se están viabilizando y aprobando en comité de contratación, los diferentes proyectos presentados por los municipios que están cobijados por este convenio, sin embargo, se ha dado cumplimiento al requisito de contar con la aprobación por parte de la supervisora designada por la Gerencia de Servicios Públicos para proceder a la firma de la minuta. Por lo anterior, se le ha enviado el anexo No. 2 en un archivo de excel a la supervisora, de manera que pueda enterarse de los valores a cofinanciar en cada proyecto, respetando los montos establecidos como aportes, tanto de la gobernación, como de la Corporación, y solicitando su respectiva aprobación.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Actualmente la Corporación se encuentra en el proceso de evaluación y viabilización de los proyectos incluidos dentro de la cofinanciación que realiza el departamento de Antioquia, a través de la Gerencia de Servicios Públicos (en adelante GSP), por lo cual, dando cumplimiento a los compromisos establecidos, se envió a la supervisora del convenio la modificación realizada al anexo 2, debido a que en el proceso de evaluación y viabilización se han ajustado y modificado los presupuestos de los proyectos que se van a cofinanciar por parte de la gobernación de Antioquia.

Actualmente, cuentan con visto bueno de la supervisión de la GSP, para elaboración y suscripción de la minuta los siguientes proyectos:

Municipio	Radicado
Puerto Triunfo	134079-2024
Cocorná	134095-2024
La Ceja del Tambo	131012-2024
La Unión	131067-2024
Guatapé	132090-2024
	132042-2024
Concepción	135075-2024
Rionegro	131104-2024
El Peñol	132052-2024
San Carlos	132104-2024
Alejandría	135003-2024
El Santuario	131167-2024
San Luis	134105-2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos	0%	0%	Actas de avance de los convenios suscritos	Aún no hay desembolso de recursos
TOTAL	**0%**	**0%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: se calcula el porcentaje de conformidad con el valor de las actas de avance de los convenios suscritos y efectivamente iniciados sobre el valor total de los convenios suscritos y efectivamente iniciados

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, los contratistas y/o el municipio realizan la socialización del proyecto, para informar a la comunidad el alcance de las obras a ejecutar, e igualmente se solicita la mano de obra que se requiera.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, se incluyen tres talleres de temas ambientales, que deben impartirse antes, durante y después de la ejecución de las obras. Igualmente, el ejecutor de las obras debe dar cumplimiento a las normas ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y minimizando el impacto ambiental de las actividades realizadas.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Dentro de los convenios que suscribe la Corporación con los municipios y/o ESP y/o Empresas Autónomas, para la ejecución de las obras, el contratista debe contar con un profesional encargado del SGSST, además de dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2011.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo, y de la viabilización otorgada por parte del mecanismo de evaluación y viabilización de proyectos de la Corporación.	Cumple	Convenios viabilizados y suscritos	Se envió solicitud de aprobación anexo 2 a la supervisora de la GSP
2. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación especificada en el presupuesto oficial	Cumple	CDP y CRP gobernación y Cornare	Aún no se desembolsan los recursos

3.El conveniante ejecutor goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, modalidad de contratación y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Revisión oficina jurídica Cornare, convenio de interventoría, designación del supervisor	NA
4. Mantener informada mensualmente a la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión	NA
5. Designar por escrito una persona que sea enlace con la Gerencia de Servicios Públicos del Departamento de Antioquia, para el logro del objeto del convenio.	Cumple	Se designo supervisor por parte de la Corporación	NA
6. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	NA
7. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	NA
8. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del convenio, afiliado a la seguridad social integral y riesgos profesionales, y presentar las respectivas constancias a la supervisión del convenio cuando sea requerido.	Cumple	Planillas de pago seguridad social	NA
9. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Políticas de SGSST de la Corporación	NA
10. Solicitar a los contratistas de obra e interventoría la presentación de un Plan de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con la normativa vigente y la que aplique al inicio de la ejecución. Los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que han de ser realizadas por el conveniante ejecutor se efectúen de forma segura.	Cumple	NA	Se exigirá cuando se inicia la ejecución de las obras
11. Rendir un informe mensual detallado sobre la inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la	Cumple	Informe de supervisión No. 1	Se entrega el informe de supervisión mensual No. 1

obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.			
12. Dar cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, así: a) En las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del convenio de acuerdo al cronograma de actividades; b) en informes de seguimiento mensuales; c) en informes ejecutivos solicitados y d) en informe final de la ejecución del proyecto	Cumple	Informes de supervisión	Se entrega el informe de supervisión mensual No. 1
13. Presentar informe de empleabilidad, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del convenio, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial	NA	NA	Se presentará cuando se inicie la ejecución de las obras
14. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio	Cumple	Mensajes de whatsapp, llamadas telefónicas, correos electrónicos	NA
15. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución y de acuerdo con el programa de trabajo acordado, los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, tales como Informes de interventoría, actas de comité técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros.	NA	NA	Se presentará cuando se inicie la ejecución de las obras
16. El Conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Mecanismo de Evaluación y Viabilización de proyectos de la Corporación Ambiental.	NA	NA	Aún no se han contratado las obras por parte de los municipios
17. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG).	Cumple	Informe de supervisión	se elabora el informe en el formato entregado por la gobernación
18. El Conveniante, deberá llevar una carpeta del proyecto, la cual debe contener toda la información del mismo que dé cuenta de todas las etapas del proyecto.	Cumple	Carpetas gestión documental	a cada convenio se le abre una carpeta donde se archiva la documentación que se genere
19. Cumplir con las disposiciones legales en materia ambiental asociadas a ejecución del convenio.	Cumple	Carpetas de los convenios	se exige el cumplimiento de las normas ambientales a los municipio y/o ESP y/o EA.
20. El Conveniante debe destinar el aporte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere	Cumple	Carpetas de los convenios	Los recursos se destinaron a cofinanciar proyectos de saneamiento.

lugar.			
21. Estarán a cargo del conveniante y de acuerdo al régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	NA	NA	Se aplicará cuando se generen las actas de avance de obra
22. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los Conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida	NA	NA	Se aplicará cuando se generen las actas de avance de obra
23. Los rendimientos financieros que se generen se incorporarán de conformidad al porcentaje de participación.	NA	NA	Aún no se generan
24. En el evento que la Empresa decida celebrar convenios de asociación, interadministrativos, de mandato, administración delegada o cualquier otra denominación para el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio CORNARE - GSP - ESP, no se reconocerá con cargo al valor del convenio, ningún costo por Administración o utilidad "AU" y/o honorarios, por lo cual, desde ya, las partes acuerdan que cualquier costo generado en dichos convenios o contratos deberá ser asumido con recursos propios de la empresa. En tal sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y la Corporación sólo reconocerán con cargo a los recursos del convenio los costos directos e indirectos del contratista final de la obra física o ejecutor del proyecto (en los casos que aplique). La EMPRESA deberá informar por escrito a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Corporación, la celebración de los convenios y/o contratos que se citan en el presente numeral y adicionalmente deberá presentar informes periódicos que den cuenta de los convenios celebrados directamente y de aquellos que, aunque no haya firmado, tengan como objeto la ejecución del mismo.	NA	NA	Los convenios se suscriben directamente con los municipios y/o ESP y/o EA
25. El Conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos para el desarrollo del presente convenio. Por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.	NA	NA	El convenio esta en ejecución
26. El Conveniante acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del convenio, por parte del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos	Cumple	Correos electrónicos, mensajes de whatsapp	NA

27. El Conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo Título VII de la Ordenanza No. 41 del 16 de diciembre de 2020, la cual deberá ser retenida al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica contratista. La base gravable y la causación están descritas en los artículos 265 y 267 del Estatuto de Rentas del Departamento, que indican: ARTÍCULO 265. BASE GRAVABLE. La base gravable será el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato. ARTÍCULO 267. CAUSACIÓN. La Tasa pro Deporte y Recreación se causa al momento de la expedición de la respectiva cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica. El pago, al Departamento de Antioquia por parte de la empresa, se realizará dentro del mes siguiente en que el Conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	NA	NA	Aún no se generan pagos
28. El Conveniante debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias de algunas de las que se citan a continuación: (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa).	NA	NA	Cada proyecto suscrito debe impartir tres (39) talleres de educación ambiental e instalar una valla informativa
29. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
30. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.	Cumple	Valla informativa de las obras	NA
31. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados	NA	NA	Aún no se inician las

en el marco de la ejecución del convenio se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza No. de 01 de 2020 (prohibición de plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia			obras, pero se implementará durante la ejecución de las mismas.
32. En el evento en que el convenio a ejecutar por el conveniente sea necesario definir sintaxis, artes, aplicativos o programaciones, estás deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones al Departamento, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Antioquia	NA	NA	NA
33. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente convenio o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan.	Cumple	Carpeta de los convenios	NA
34. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniente ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de	Cumple	Carpeta de los convenios en Gestión Documental	NA

la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.			
35. El conveniante manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	Cumple	Documentos entregados para la firma del convenio	NA
36. Establecer que los impuestos adicionales no contemplados del proyecto estarán a cargo del presupuesto del conveniente y por lo tanto la Gobernación de Antioquia-Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna con estos gastos.	NA	NA	Si se generan se dará cumplimiento a esta obligación
37. Tener presente que las minutas de los contratos para la ejecución de la obra y todas sus modificaciones contractuales (Prórrogas, adiciones, suspensiones), son de responsabilidad exclusiva de la Empresa.	Cumple	Oficina juridica	
38. Velar porque el proyecto se ejecute dentro del tiempo establecido y en caso de retraso o mora imputable al contratista, la empresa deberá adelantar los procesos de Ley necesarios para que se apliquen las medidas correctivas y en caso de que con los retrasos se hayan generado perjuicios o sobrecostos en el proyecto, la empresa deberá establecer estos valores y pagar las sumas de dinero superiores a las establecidas en el este proyecto, particularmente derivadas de omisiones o situaciones que alteren el cronograma de ejecución, incluyendo los sobrecostos asociados a la interventoría, imputables a la empresa y/o al contratista.	Cumple	Informe de supervisión	Actualmente el convenio se ejecuta dentro del plazo establecidos
39. el municipio, se compromete a aportar los recursos faltantes, previo análisis de la Gerencia de Servicios Públicos (GSP) del departamento de Antioquia y Cornare, en caso que se requiera.	NA	NA	Aún no se inician las obras
40. Mantener al Departamento de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Cumple	Garantías exigidas a los contratistas	NA
41. Evidenciar de forma clara en el pliego de condiciones y en los documentos adicionales que hagan parte integral del contrato de obra, las cláusulas, cuantías y procedimientos señalados por el municipio y la normatividad actual en caso de presentarse un eventual incumplimiento total, parcial o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista; así mismo, se deberán pactar multas contractuales de conformidad con lo indicado por la Gerencia de Servicios Públicos y Cornare.	NA	NA	Aun no se inicia el proceso de contratación de las obras
42. Incluir las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por el Departamento de Antioquia, Cornare y el municipio; debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento	NA	NA	Aun no se inicia el proceso de contratación de las obras

con los estándares de calidad del servicio, el contratista deberá constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.			
43. Todas las etapas del proceso de contratación por parte de la empresa deberán surtirse de conformidad al Estatuto de Contratación Pública, a sus leyes y Decretos Reglamentarios, incluyendo en su etapa precontractual la implementación de los pliego tipo para la contratación de los proyectos de agua potable y saneamiento los cuales son lineamientos estandarizados con los que se definen las condiciones habilitantes y los factores técnicos y económicos, entre otros, para la escogencia de contratistas (en los casos que aplique). Lo anterior, de conformidad a la Resolución 248 de 2020 con las modificaciones de la Resolución 173 de 2021 o demás resoluciones que la sustituyan, aclaren o modifiquen.	NA	NA	Aun no se inicia el proceso de contratación de las obras
44. Cuando se presente retrasos en la ejecución del contrato se debe dejar constancia del mismo en el expediente, así mismo en caso presentarse inconvenientes en la ejecución de la interventoría, e informar a la Gerencia de Servicios Púbicos. Así mismo la empresa deberá iniciar de manera inmediata el proceso administrativo sancionatorio en el marco de la ley 1474 de 2011, so pena de que el Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos, realice las actividades administrativas necesarias y las denuncias pertinentes en aras de cumplir la ejecución de los contratos en las condiciones de tiempo, modo y lugar so pena de reasumir la facultad en el proceso contractual en la etapa en que se encuentre; razón por la cual la Gerencia de Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna en los retrasos de la ejecución de los contratos.	NA	NA	El convenio se ejecuta dentro de los plazos contractuales
45. Incluir las obras ejecutadas y derivadas del presente convenio como bienes al Balance contable de la empresa, respetando la restricción del artículo 87.9 de la Ley 142 de 1992, el cual indica: “Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido”.	NA	NA	Las obras las ejecutaran los municipios y/o ESP, y/o EA
46. Realizar comités de manera mensual o de conformidad al requerimiento de la Gerencia de Servicios Públicos, y presentar informes quincenales y mensuales donde se indique el avance de los contratos que se derivan del presente convenio.	Cumple	Informe de supervisión No. 1	NA

47. En caso que la Empresa no ejecute en su totalidad los contratos derivados del presente convenio, deberá devolver el 100% de los recursos ejecutados y pagados a los contratistas, además de asumir por su cuenta los procesos que conlleven a la terminación del objeto contractual.	NA	NA	Aún no se inicia la ejecución de las obras a contratar
48. Cuando se presente un atraso igual o mayor al 15% en la ejecución de los contratos tanto de obra como de interventoría, deberá llevarse a cabo un plan de contingencia para el efectivo cumplimiento del contrato en las circunstancias de tiempo, modo y lugar. Cuando el porcentaje de incumplimiento sea igual o mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución de la obra y/o interventoría, deberá adelantarse el proceso administrativo sancionatorio para imposición de multas, en aras de conminar el cumplimiento de los contratos por parte de los ejecutores	NA	NA	El convenio se ejecuta dentro del plazo contractual establecido
49. La Empresa deberá indicar las garantías que permitan preservar los recursos invertidos por las partes debido a que como existen riesgos evaluados que son previsibles y con posibilidad de existencia imputables al incumplimiento por parte del contratista y al incumplimiento con los estándares de calidad del servicio, los contratistas deberán constituir una Garantía única de cumplimiento, para garantizar las obligaciones emanadas del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 7 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.	NA	NA	Aun no se inicia el proceso de contratación de las obras
50. En procura del amparo de la inversión de los recursos públicos, se recomienda a la administración municipal que en los contratos derivados no se incorpore la figura del pago anticipado y, en caso de configurarse un anticipo, este debe cumplir con la normativa actual y garantizar la suficiencia establecida en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.	NA	NA	Aun no se inicia el proceso de contratación de las obras
51. Garantizar la publicación de los contratos o convenios derivados en sus diferentes etapas en la plataforma Colombia Compra Eficiente (SECOP II), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.	Cumple	Pagina del Secop II	NA
52. Las demás que se desprendan de la ejecución del convenio interadministrativo.	NA	NA	Aun no se inicia el proceso de contratación de las obras

3.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Desembolsar los recursos a la Corporación Autónoma, conforme al plan de pagos de la Estampilla ProDesarrollo para la construcción de la infraestructura	No Cumple	Aún no se realiza el desembolso	Se está en el proceso de desembolso porque aún no se cumple la fecha para realizarlo.

sanitaria.			
2. Adelantar todas las acciones, para que se adopten las medidas que permitan la ejecución del convenio con el presupuesto y dentro del plazo definido, indicando que los presupuestos de obra e interventoría deben mantener su individualidad y no pueden ser invertidos en objetos diferentes.	Cumple	Seguimiento del supervisor	NA
3. Publicar en el SECOP, una vez surtidas las aprobaciones correspondientes, los documentos del presente convenio.	Cumple	Secop II	NA
4. Designar a un funcionario para el seguimiento de la ejecución del convenio, quien tendrá a su cargo la vigilancia y el control del mismo y la conservación de los documentos que lo soporten	Cumple	Designación de la supervisión por la GSP	La supervisora es la Ingeniera María Cristina Franco Ospina
5. Vigilar el manejo eficaz y eficiente de los recursos aportados por las partes.	No Cumple	Actas de avance.	Aún no se desembolsan los recursos
6. Aportar los recursos económicos correspondientes a la cofinanciación del Departamento de Antioquia - Gerencia de Servicios Públicos - GSP.	Cumple	CDP y RCP	NA
7. Facultar al municipio para que adelante los procesos de contratación de Obra, sin tener obligaciones relacionadas en la ejecución material de los mismos.	Cumple	Secop i y II	Se verifica una ves se realicen los procesos de contratación
8.. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	NA	NA	NA

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$4.000.000.000	$ 17.756.000.000	$ 0	$21.756.000.000
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
8. Recursos no ejecutados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

4. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
	NA	NA

5. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO:

PARA EL CONTRATO DE OBRA: RECURSOS CORNARE: los recursos que aporta CORNARE serán desembolsados al municipio (s) de acuerdo a las actas de avance de obra de lo realmente ejecutado.

RECURSOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS: el convenio, en lo relacionado con los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 3000051969 del 23 de septiembre de 2024, por CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), recursos proveniente de la estampilla prodesarrollo, con destinación específica orientada a la construcción de infraestructura sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ordenanza No. 041 de 2020, actual Estatuto de Rentas Departamentales de Antioquia.

Estos recursos serán incorporados al fondo del agua, Convenio Interadministrativo No. 06- CF-12-4686 (10000083) celebrado con el IDEA para la "Administración y pagos por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA-; de los recursos asignados por el Departamento de Antioquia a los municipios para la cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico a través del plan maestro departamental de agua potable y regalías"; una vez suscrito el presente convenio con CORNARE, el Departamento realizará la correspondiente expedición de RPC de transferencia al fondo del agua administrado por el IDEA; transferencia que de acuerdo con el PAC de la Entidad, se hará efectiva el primer día hábil del mes de diciembre de 2024, a cuenta específica en el IDEA dentro del Fondo del Agua para el convenio celebrado con CORNARE, a partir de la cual, se realizará el desembolso a CORNARE, quien será el encargado de realizar los pagos al Municipio, de acuerdo a las actas de avance de lo realmente ejecutado. Se realizará un único desembolso a CORNARE por valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000.000), el cual se gestionará el primer día hábil de diciembre de 2024.

Los contratos de obra que se deriven del presente convenio interadministrativo de asociación, se pagarán bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, una vez finalizado el Convenio Interadministrativo, se liquidarán en proporción a los aportes en dinero realizados por cada Entidad.

El convenio se suscribirá considerando la restricción establecida en el Artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, según la cual: "Cuando las entidades públicas aporten bienes o derechos a las empresas de servicios públicos, podrán hacerlo con la

condición de que su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios de los estratos que pueden recibir subsidios, de acuerdo con la ley. Pero en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figurarán el valor de éste y, como un menor valor del bien o derecho respectivo, el monto del subsidio implícito en la prohibición de obtener los rendimientos que normalmente habría producido"

PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: El valor de la interventoría se encuentra amparado dentro del valor del presente convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	31/10/2024	$21.756.000.000		$0		$21.756.000.000	
Adiciones	NA	NA				NA	
Pago No.1 / Desembolso	NA		$4.000.0000.000	$0	$4.000.000.000	$17.756.000.000	NA
TOTALES		$21.756.000.000	$4.000.0000.000	$0	$4.000.000.000		

6. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla No.74206867 del 12 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Ejecución	Cambios en las leyes o regulaciones que afectan el desarrollo del convenio	Cornare, gobernación	Seguimiento permanente en las actualizaciones, modificaciones, derogaciones, etc.,	Realizar seguimiento a medida que avanza el convenio	Actas de reunión

			de las diferentes normas asociadas al convenio mediante una matriz legal del proceso de contratación.		
Ejecución	Intereses contrapuestos entre partes	Cornare, gobernación	Mesas de trabajo durante la ejecución del contrato con el fin de enlazar las metas comunes entre las partes	Realizar seguimiento a medida que avanza el convenio	Actas de reunión. Correos electrónicos
Precontractual	No formalización del convenio interadministrativo	Cornare, gobernación	Gestión adecuada de la documentación asociada	Revisión de documentación y aprobación de estudios previos	Convenio suscrito y publicado en el Secop II
Ejecución	Dificultades en la ejecución del objeto del convenio por materialización de una Pandemia	Cornare, gobernación	Teletrabajo con el fin de que se ejecuten actividades correspondientes al convenio	Cumplimento de actividades y objetivos	Actas de reuniones virtuales

8. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

NA

9. ANOTACIONES ADICIONALES

NA.

10. ANEXOS

1. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social.
2. Pantallazo de los correos aprobando el anexo 2 por parte de la supervisión

Para constancia, se firma la presente acta el 25 de noviembre de 2024.



HENRY ALONSO JIMENEZ CARVAJAL
Supervisor Cornare